## **DECRETO EXENTO Nº369.-**

MAT.:

Aprueba los integrantes de la Comisión que debe adecuar el DFL Nº158, de 1981, Estatuto de la Universidad de La Serena a las normas del Título II de la Ley Nº21.094 sobre Universidades del Estado que así lo exijan.

LA SERENA, 31 de julio de 2019.-



**VISTOS**: La Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; el D.F.L. Nº12 de 1981 del Ministerio de Educación que crea la Universidad de La Serena; el D.F.L. Nº158 de 1981 que aprueba los Estatutos de la Corporación; lo dispuesto en los artículos 1 y 2, ambos transitorios, de la Ley Nº21.094, sobre Universidades del Estado, el Decreto Exento Nº263, de fecha 11 de junio de 2019, que Aprueba reglamentación relativa a Comisión de Estatuto para la Universidad de La Serena y fija procedimientos administrativos al efecto; el Decreto Supremo N°340, de fecha 29 de octubre de 2018 del Ministerio de Educación y el Acuerdo N°31/2019, adoptado en la Junta Directiva de la Sesión Ordinaria N°5/2019, celebrada con fecha 26 de julio de 2019.

#### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en los artículos 1 y 2, ambos transitorios, de la Ley Nº21.094, sobre Universidades del Estado, que señala en lo pertinente: "Artículo 1 transitorio: La presente ley entrará en vigencia en el momento de su publicación. Para los efectos de adecuar los actuales estatutos de las universidades del Estado a las disposiciones del Título II de esta ley que así lo exijan, dichas instituciones deberán proponer al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Educación, la modificación de sus respectivos estatutos dentro del plazo de tres años, contado desde la entrada en vigencia del referido texto legal. Si una universidad del Estado no cumpliere con las obligaciones establecidas en los incisos anteriores, dentro del plazo máximo allí señalado, al vencimiento del mismo regirán, por el solo ministerio de la ley, las normas estatutarias relativas a la organización, gobierno, funciones y atribuciones de las universidades del Estado establecidas en el estatuto general que, mediante decreto con fuerza de ley, haya dictado el Presidente de la República. Para estos efectos, facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año desde la publicación de esta ley, establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio de Educación y suscritos también por el Ministro de Hacienda, un estatuto general para las universidades del Estado, el cual, vencidos los plazos establecidos en los incisos anteriores, sustituirá integramente las normas de los estatutos vigentes de las universidades del Estado en todo aquello que sea incompatible con las disposiciones del estatuto general. El ejercicio de esta facultad deberá respetar estrictamente la misión, principios y normas que se establecen en la presente ley, y en especial, ajustarse a las regulaciones de su Título TT

Artículo 2 transitorio: Las universidades del Estado deberán adoptar procesos públicos y participativos, en que intervengan los distintos estamentos de la comunidad universitaria, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero transitorio, según corresponda. Con todo, la propuesta de modificación de estatutos que efectúen dichas instituciones al Presidente de la República deberá realizarse a través de sus órganos competentes, según lo dispuesto en sus estatutos vigentes".

- El Oficio Nº322, de fecha 20 de junio de 2019

de la Facultad de Ingeniería.

- El Oficio (O)  $N^{o}168/2019$ , de fecha 21 de junio de 2019, de la Facultad de Humanidades.

- El Oficio  $N^{o}151$ , de 5 de junio de 2019, de fecha 5 de julio de 2019, de la Facultad de Ciencias.

- El Oficio Nº119/19, de fecha 18 de junio de 2019, de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.

- La Carta Nº5-2019, de fecha 24 de junio de 2019, de la Presidenta de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de La Serena, Sra. Karina Núñez Varela.

- La Carta del Presidente (I) de la Federación de Estudiantes de la Universidad de La Serena Sr. Sebastián Muñoz Fuentes, de fecha 28 de junio de 2019.

- El Certificado otorgado por el señor Secretario General, de fecha 31 de julio de 2019.

- El Acuerdo N°31/2019, adoptado en la Junta Directiva de la Sesión Ordinaria N°5/2019, celebrada con fecha 26 de julio de 2019, por el cual la Honorable Junta Directiva aprueba la conformación de la presente Comisión.

- El artículo 1º del Decreto Exento Nº263, de fecha 11 de junio de 2019, que Aprueba reglamentación relativa a Comisión de Estatuto para la Universidad de La Serena y fija procedimientos administrativos al efecto.

#### **DECRETO:**

1.- Apruébese los integrantes de la Comisión que debe adecuar el DFL Nº158, de 1981, Estatuto de la Universidad de La Serena a las normas del Título II de la Ley Nº21.094 sobre Universidades del Estado que así lo exijan.

La comisión está compuesta por los siguientes Funcionarios Académicos, Funcionarios No Académicos y Estudiantes:

### I.- Facultad de Ciencias

Integrantes Titulares

Sr. Marco Corgini Videla

Sr. Miguel Ramos Tapia

Sr. Iván Fernández Rojas

Sr. Alexandre Roman Lopes

Integrantes Suplentes

Sra. Alejandra Jana Araya

Sra. Carmen Jorquera Jaramillo

## II.- Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Integrantes Titulares

Sr. Germán Solís Godoy

Sra. Luperfina Rojas Escobar

Sra. Patricia Cortés Iturrieta

Sra. Carolina Rodríguez Malebrán

Integrantes Suplentes

Sr. Andrés Álvarez Cortés Sra. Arlyn Orellana McBride

#### III.- Facultad de Humanidades

Integrantes Titulares

Sr. Cristian Noemí Padilla Sr. Héctor Bugueño Egaña Sr. Juan Rodrigo Díaz Cuevas Sra. María L. Campos Carreño

**Integrantes Suplentes** 

Sr. Elvis Campos Palacios Sr. Raúl Pinto Rodríguez

### IV.- Facultad de Ingeniería

**Integrantes Titulares** 

Sr. Mario Gaete Madariaga Sr. Alejandro Orellana McBride Sr. Domingo Vega Toro Sra. Carolina Ponce Arias

Integrantes Suplentes

Sr. Luis Eyquem Santoro Se hace presente que el Sr. Moisés Villablanca Villanueva se acogió a retiro voluntario, conforme a la Ley N°21.043

#### V.- Funcionarios

Integrantes Titulares

Sra. Cecilia Hernández Araya Sra. Verónica Huerta Romero Sra. Carmen Rojas Aguirre Sr. Luis Carrasco Castro

Integrantes Suplentes

Sra. Karina Núñez Varela Sr. Carlos Lagos Moraga

## **VI.- Estudiantes**

Integrantes Titulares

Sr. Cristóbal Villalobos Nahuelñir Srta. Karla San Francisco González Sr. Alejandro Ortiz Astudillo Srta. Valeria Chacana Alarcón

Integrantes Suplentes

Srta. María José Vásquez Gelvez Sr. Jorge Illanes Fernández **2.**- De acuerdo a lo establecido en el artículo 6º inciso segundo del Decreto Exento Nº263, de fecha 11 de junio de 2019, la Comisión Estatuto deberá constituirse en un plazo no superior a 10 días corridos desde la total tramitación del Decreto y entregar su cronograma de trabajo en un plazo de 10 días hábiles a contar de su constitución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.

Dr. LORGIO AGUILERA JOPIA SECRETARIO GENERAL Dr. NIBALDO AVILÉS PIZARRO RECTOR

NAP/LAJ/JLP/mcoc.

# DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Interna
- 2.- Secretaría General
- 3.- Asociación de Funcionarios de la Universidad de La Serena
- 4.- Facultad de Ingeniería
- 5.- Facultad de Ciencias
- 6.- Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
- 7.- Facultad de Humanidades
- 8.- Federación de Estudiantes de la Universidad de La Serena

